

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 1 de 46

ALCALDÍA DE SUCRE

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006-2026

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA A PUNTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA AL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO No. 4376-2026, DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA.

**MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
OCTUBRE 2026**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 2 de 46

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La normatividad contractual colombiana, indica en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que las Entidades Estatales deben determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales deben analizarse o impartir con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, reza que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.

Por lo anterior, la Alcaldía de Sucre, Departamento del Cauca, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad de este, lo cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 3 de 46

II. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

La Ley 136 de 1994, en su artículo 3º, numeral 23º, dispone que: en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal.

En este mismo sentido, la Ley 715 de 2001, en su artículo 76, que trata de las “Competencias del municipio en otros sectores”, se ordena que *“corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias”,* en particular en materia de transporte.

76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando estos le sean transferidos directa o indirectamente. Las vías urbanas que forman parte de las carreteras nacionales seguirán a cargo de la Nación.

En el contexto del cumplimiento de las competencias legalmente impuestas, antes mencionadas, debe mencionarse que la entidad territorial cuenta con las siguientes vías a su cargo:

CÓDIGO	NOMBRE	LONG (KM)
25CC08 S1	Los huvos - El Aguacatillo	2.00
25CC08 S2	Paraíso (centro)- la Chepa-finca el piñal	2.00
25CC08 S2-1	Sector el Naranjal	1.32
25CC08 S2-2	Sector Chepa Baja	0.24
25CC08 S3	La y - Crucero bello- Betania-bautista	2.61
25CC08 S3-1	Sector bautista	0.35
25CC08 S4	Sucre - Peña blanca- cascadas- llanadas	9.06
25CC08 S4-1	La Balastrea- Peña blanca- Santa Inés	4.68
25CC08 S4-2	La y -mazamoras -Diviso (limites la vega)	4.06
25CC08 S5	Sucre (barrio el camping)- Colorados -	2.91
25CC08 S6	Puente del Retiro-llano verde-la ramada	2.45
25CC08 S7	Retiro-las Huacas	6.62
	TOTAL, VIAS TERCIARIAS	38.30 KM
RELACIÓN DE VIAS TERCIARIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE		
25CC08	GUACHICONO -CABECERA DE SUCRE CAUCA	11.00
25CC08	CABECERA DE SUCRE CAUCA- PARAÍSO- AGUACATILLO	36
	TOTAL, VIAS TERCIARIAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO	47.00 KM

Para lo cual, la administración municipal cuenta con el siguiente parque automotor (Maquinaria amarilla):

ITEM	VEHICULO	MARCA	PLACA O REF.	AÑO
1	Retrocargador de llantas	Caterpillar	416E	2011
2	Bulldozer	Caterpillar	D6 K XL	2010

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 4 de 46

3	Volqueta	International	OEU 750	2019
4	Tractor	Kubata	M9540	2025

Maquinaria, que, dada su destinación, se encuentra sometida a un trabajo constante, por lo que en consecuencia está sujeta a desajustes y desgastes que requieren mantenimiento y/o reparación oportuna; adicional a ello, estas deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores institucionales y/o contratistas que las operan, la ciudadanía en general y el adecuado uso y destinación.

Adicionalmente, el Departamento del Cauca, mediante el **Contrato de Comodato No. 4376-2026**, entregó a título de comodato al Municipio de Sucre – Cauca, para su uso gratuito, temporal y exclusivamente destinado al cumplimiento de fines públicos, maquinaria y equipo automotor que se incorpora a la capacidad operativa del Municipio para la atención y mantenimiento de la red vial terciaria.

En virtud del citado contrato de comodato, hacen parte de la maquinaria entregada al Municipio los siguientes equipos:

Ítem	Vehículo / Maquinaria	Marca	Línea / Modelo	Placa / Referencia	Año
5	Volqueta	Chevrolet	Kodiak 156	ORO 142	1996
6	Minicargador	CASE	SR175B	Serie JAFSR17SEMM406826	2022

La maquinaria entregada mediante el **Contrato de Comodato No. 4376-2026** se encuentra destinada exclusivamente al cumplimiento de fines públicos y al fortalecimiento de la capacidad operativa municipal. En consecuencia, resulta necesario garantizar su adecuado estado de conservación, funcionamiento y disponibilidad, mediante la ejecución de las actividades de **mantenimiento preventivo, correctivo y puesta a punto** que sean requeridas, de conformidad con las condiciones y obligaciones establecidas en el respectivo contrato de comodato.

En este sentido, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual comprende el mantenimiento de la maquinaria y equipo automotor con que cuenta el Municipio, **incluyendo los equipos recibidos a título de comodato mediante el Contrato de Comodato No. 4376-2026**, con el propósito de mantener su operatividad y garantizar la atención oportuna de las necesidades de la red vial terciaria del Municipio de Sucre – Cauca.

Mirando la necesidad de lo expuesto, y otras problemáticas del sector, la administración municipal a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura en articulación con la gobernación del Cauca, formuló un convenio entre las dos entidades publicas denominado **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA A PUNTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA AL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO No. 4376-2026, DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA.”** con código **BPIN 2024197850031**, el cual consideró como producto *Vía terciaria mejorada*, el cual se encuentra relacionado de manera directa con el plan de desarrollo del Municipio 2024 -2027: **“POR UN SUCRE GRANDE”**, de la siguiente forma:

LÍNEA ESTRATÉGICA:	3: POR UN SUCRE GRANDE EN DESARROLLO Y PLANEACION TERRITORIAL
SECTOR:	24: TRANSPORTE
PROGRAMA:	2402: Infraestructura red vial regional
SUBPROGRAMA	0600: Intersubsectorial Transporte
PRODUCTO:	2402041 - Vía terciaria mejorada
INDICADOR:	240204100 Vía terciaria mejorada

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 5 de 46

Es así, conforme a todo lo antes expuesto y dado que, la misión constitucional y legal del ente territorial no es la de prestar servicios de mantenimiento preventivo ni correctivo a estos vehículos de su propiedad, y que no cuenta con la infraestructura física como de personal que ésta actividad requiere, en concordancia con lo anterior, resulta necesario contratar a todo costo, la prestación del servicio preventivo y correctivo de esta maquinaria empleada para el mantenimiento de vías y otras actividades propias de uso, con una persona natural o jurídica debidamente constituida, que cuente con la capacidad jurídica, financiera y técnica para la debida prestación del servicio.

Así mismo, es necesario precisar que el objeto que se pretende contratar por la entidad, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de la presente vigencia.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta lo determinado por el análisis previo del mercado efectuado, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2º, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

III. DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

La Alcaldía de sucre, Departamento del cauca determinó que el objeto a “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA A PUNTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA AL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO No. 4376-2026, DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA.**”

3.2. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

De conformidad con las especificaciones establecidas en el proceso, se concluye que la aceptación de oferta que resulte del presente proceso de selección corresponderá a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, definido como el negocio jurídico a partir del cual “[...] una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios”, teniendo como característica identificadora la periodicidad o continuidad de la ejecución independiente de las prestaciones de cosas o servicios a cargo del proveedor; que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en el Estatuto General de Contratación (Artículos 968 y ss. Código de Comercio, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015).

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suministro de los servicios parte del objeto antes descrito, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en las siguientes especificaciones técnicas y demás estipulaciones contenidas en el presente estudio previo:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1.1	Drenado técnico de lubricante usado, limpieza de cárter, suministro de 7 a 10 galones de aceite multigrado SAE 15W-40 API CK-4/CJ-4 para servicio pesado diésel, suministro de filtro de aceite de flujo pleno y derivación de alta retención micrométrica, e instalación con mano de obra calificada y disposición final ambiental de fluidos.
1.2	Sustitución integral del tren de filtración: filtro primario y secundario de combustible (trampa separadora de agua y microfiltrado), filtro de aire primario y secundario (elemento de seguridad), filtro dosificador de urea/DEF y cartucho desecante para el sistema neumático/secador de frenos con eficiencia de remoción mayor al 99% de partículas mayores a 4 micras.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 6 de 46

1.3	Desmante y ensamble de transmisión mecánica, bajada y rectificación de volante de inercia, reemplazo integral del conjunto de embrague monodisco o bidisco de 15,5" cerámico/orgánico marca Eaton Fuller, incluyendo prensa reforzada, disco con amortiguación y balinera collarín de empuje; drenado y llenado de fluido para transmisión pesada con valvulina 80W-90 / 85W-140 API GL-5 y calibración de varillaje.
1.4	Suministro de 4 galones de lubricante para transmisiones y cajas de engranajes automotrices sometidas a choque térmico y alta carga axial, grado de viscosidad SAE 85W-140 / 80W-90, especificación API GL-5 / MIL-L-2105D con aditivos de extrema presión (EP).
1.5	Suministro, montaje, balanceo y calibración de 6 llantas de servicio mixto para roca y terracería: 2 direccionales de ribetes continuos y 4 de tracción tipo taco profundo/bloques, dimensión 12R22.5 o 315/80R22.5, de 18 a 20 lonas (PR), con certificación DOT/INMETRO, índice de carga 156/150K y válvulas de bronce reforzadas.
1.6	Fabricación y montaje de defensa delantera en lámina de acero estructural HR ASTM A36 de 1/4" a 3/16", con soporte para ganchos de tiro y perforaciones para exploradoras; soldadura estructural bajo norma AWS D1.1 y acabado mediante desengrase, fosfatizado y pintura electrostática curada al horno, epoxi-poliéster de espesor superior a 80 micras.
1.7	Desarme de carteras de cabina, sustitución de mecanismos de cierre interno y externo, manijas de tiro, cilindros de seguridad hermanados con llave maestra, varillas de mando y ajuste de pestillos de remate para puertas derecha e izquierda.
1.8	Suministro de fluido hidráulico mineral virgen refinado con propiedades anti-desgaste, demulsibilidad y protección contra cavitación para circuitos de volco y cilindro telescópico, clasificación ISO VG 68, norma DIN 51524 Parte 2 (HLP) y Denison HF-0.
1.9	Mano de obra técnica de latonería y carrocería para alineación de bisagras, instalación de empaquetaduras herméticas, fijación y anclaje de soportes estructurales de cajón de baterías, sustitución de pernos pasantes grado 8 zincados y corrección de holguras ocasionadas por vibración.
1.10	Diagnóstico con escáner e inspección de banco del alternador de 24V/12V, mínimo 130A, y motor de arranque, incluyendo bendix, automático, escobillas e inducido; reconstrucción de cableado primario encauchetado tipo automotriz GPT/TXL, instalación de terminales de ojo prensados y calibración de luces frontales y exploradoras.
1.11	Suministro e instalación de 2 acumuladores eléctricos libres de mantenimiento de 12V, capacidad de arranque en frío mínima de 950 a 1100 CCA, capacidad de reserva superior a 180 minutos, estándar BCI Grupo 31 / 4D / 8D, bornes forjados reforzados y fijación antivibratoria.
1.12	Suministro e instalación de unidad de toma de fuerza (PTO) mecánica/neumática de acople lateral o trasero a transmisión Eaton, carcasa en fundición dúctil, eje estriado endurecido, válvula neumática de accionamiento en cabina, kit de mangueras de aire y empaquetadura para ajuste del juego entre dientes (<i>backlash</i>).
1.13	Suministro e instalación de bomba hidráulica de engranajes o pistones de desplazamiento volumétrico para acople directo a la toma de fuerza, con flujo de 25 a 35 GPM a 2.500–3.000 PSI, cuerpo de hierro fundido, puertos de entrada y salida de alto caudal, retenes de Vitón y mangueras hidráulicas trenzadas 2SN de 1".
1.14	Suministro e instalación de actuador electromecánico/solenoide de 12V/24V de triple borne para estrangulación de combustible en bomba de inyección o corte de ECM, con conectores impermeables de tres pines tipo Deutsch, soporte metálico y sincronización de carrera de vástago.
1.15	Engrase a presión de cruceas, cardanes, pivotes de dirección (<i>king pins</i>), terminales, pasadores de muelles y bujes de volco con grasa de litio complejo EP-2 con bisulfuro de molibdeno; inspección, desmante de campanas, ajuste y calibración de zapatas/bandas de freno neumático tipo Q-Plus, drenado de tanques de aire y revisión de niveles de diferencial.
1.16	Desarme de cubos de rueda delanteros y traseros, extracción y sustitución de rodamientos de rodillos cónicos interiores y exteriores, cambio de conos, pistas y sellos de aceite en baño de grasa/aceite (<i>oil seals</i> de teflón) tipo Timken/SKF, con ajuste de precarga axial mediante micrómetro y torquímetro.
1.17	Suministro e instalación de juego de espejos retrovisores convexos y planos de gran amplitud, izquierdo y derecho, con carcasas reforzadas de polímero de alto impacto, brazos metálicos y abrazaderas antivibratorias sobre el marco de la cabina.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 7 de 46

1.18	Suministro e instalación de faldones/guardabarros traseros en caucho natural vulcanizado de 3/8" a 1/2", con refuerzo interno de lona de nylon antidesgarre, platinas superiores de anclaje de 2" x 1/4" y tornillería pasante galvanizada.
2.1	Suministro, montaje hidráulico y calibración de 4 llantas neumáticas industriales dimensión 10-16.5 o 12-16.5, de 10 a 14 lonas (PR), banda de rodamiento de tacos profundos tipo <i>heavy duty skid steer</i> , compuesto resistente a cortes por roca y protector de pestaña lateral para rines.
2.2	Drenado y limpieza de depósito hidráulico, sustitución de cartucho de filtro de succión de malla fina, filtro de retorno hidrostático de media sintética de 10 micras y filtro de servos/pilotaje con válvula bypass tarada a presión nominal; verificación de líneas y purga del bloque de válvulas.
2.3	Desmontaje de pasadores y bujes del brazo de elevación (<i>boom</i>) y anclaje del cucharón, rectificación/mandrinado de alojamientos ovalados, suministro de pines de acero cementado 4140 tratado térmicamente, dureza superior a 55 HRC, bujes ranurados de lubricación, graseras y sellos guardapolvo.
2.4	Apertura de cajas de transmisión de cadena/mandos finales en tándem, desmonte de ejes motrices, extracción de retenedores desgastados, rectificación de pistas e instalación de sellos mecánicos y retenes de doble labio de fluoroelastómero (Vitón), empaquetaduras y lubricante de transmisión.
2.5	Suministro e instalación de batería sellada de 12V de ciclo severo para maquinaria compacta, con placas gruesas reforzadas para absorción de impactos y vibración continua, capacidad de arranque mínima de 850 a 950 CCA y bornes forjados libres de fugas.
2.6	Suministro e instalación de 2 espejos laterales de ángulo panorámico para cabina ROPS/FOPS, montados sobre rótulas de absorción elastomérica y brazos retráctiles antivibratorios con abrazaderas para estructura tubular.
2.7	Revisión integral de cableado del habitáculo e interbloqueo de seguridad (<i>seat bar</i>), prueba en banco de alternador y arranque, e instalación de 4 farolas de trabajo LED de alta intensidad, mínimo 3.000 lúmenes cada una, con carcasa en fundición de aluminio y protección estanca IP67/IP68.
3.1	Servicio integral de movilización terrestre para maquinaria pesada en tractomula con semirremolque tipo cama baja (<i>Lowboy</i>), cuello de ganso/plataforma deprimida, en la ruta Popayán – Sucre (Cauca), para 2 traslados de equipo, incluyendo maniobras de cargue, amarre con cadenas grado 70 y tensores certificados, peajes, póliza de responsabilidad civil extracontractual y seguro contra todo riesgo de carga, conforme a la normativa aplicable del Ministerio de Transporte.

- a) Suministrar los repuestos y partes originales requeridos de acuerdo con la marca y tipo de vehículo y/o maquinaria.
- b) Disponer de los espacios y herramientas requeridos para la prestación del servicio en el lugar indicado por el supervisor.
- c) Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato
- d) Otorgar garantía técnica de los trabajos, de las partes y repuestos suministrados por un término de un (2) mes.
- e) Seguridad y aseguramiento del transporte (Cama baja)
- f) Pruebas de funcionamiento y puesta en marcha

3.3.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Comprende las revisiones periódicas, inspección, ajuste, cambio de piezas menores e incluir como mínimo lo siguiente, según aplique al tipo de vehículo y/o maquinaria:

- a) Alineación de dirección
- b) Sincronización
- c) Revisión general del sistema de frenos
- d) Balanceo
- e) Diagnóstico y chequeo del sistema eléctrico

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 8 de 46

- f) Revisión y ajuste de dirección
- g) Cambio de Aceite de Motor
- h) Cambio de Filtro de aceite
- i) Cambio de filtro de aire
- j) Cambio de filtro de combustible
- k) Engrase
- l) Cambio de Bujías

El mantenimiento preventivo se realizará cuando lo requiera la Entidad.

3.3.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se prestará de acuerdo con lo requerido por el supervisor del contrato, cuando alguna de la maquinaria presente una falla, garantizando la correcta operación y condiciones de estos.

En caso de requerirse repuestos o partes, deberán suministrarse e instalarse originales y no remanufacturados, previa aprobación del supervisor del contrato.

El mantenimiento correctivo se efectuará en un tiempo no mayor a 24 horas contadas a partir del requerimiento de la Entidad Territorial, a través del supervisor.

3.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

3.3.3.1. Herramientas y Elementos: Mediante el Certificado suscrito por la persona natural o representante legal, según aplique, el oferente deberá acreditar que cuenta con la herramienta y elementos necesarios para el suministro del servicio.

3.3.3.2. Suministro de Repuestos: Mediante certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, el oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad para suministrar los repuestos requeridos, a través de un establecimiento de su propiedad, el cual deberá evidenciar como actividad económica principal la actividad económica G- 4530: *Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores*

3.3.3.3. Recurso Humano Mínimo: El oferente allegará la hoja de vida con los respectivos soportes, del personal técnico que estará a cargo de la ejecución del contrato, personal que deberá cumplir con las condiciones mínimas de estudios y experiencia señaladas en el requisito habilitante.

3.4. CLASIFICACIÓN UNITED NATIONS STANDART PRODUCTS AND SERVICES CODE® - UNSPSC.

Los bienes/obras/servicios que forman parte del objeto a contratar, se catalogan, según el clasificador de la, disponible en el portal web Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181508	Mantenimiento y reparación de camiones pesados
78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7818	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	781815	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 9 de 46

78	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810	Servicios de transporte de carga	781018	Transporte de carga por carretera	78101802	Servicios de transporte de carga en camión de plataforma
----	--	------	----------------------------------	--------	-----------------------------------	----------	--

Esta clasificación es un referente, ya que el cumplimiento del contrato a cabalidad está regido por los requerimientos técnicos. Se procederá a cerciorar la inscripción de los posibles proponentes en la codificación UNSPSC identificado hasta el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel de este.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto y las obligaciones del contrato se ejecutarán en el Municipio de Sucre, Departamento del Cauca, en los sitios que determine o autorice el supervisor del contrato, incluyendo los lugares donde se encuentren ubicados, operen o sean requeridos los equipos y maquinaria objeto de mantenimiento, de conformidad con las necesidades de atención y conservación de la red vial terciaria del Municipio de Sucre – Cauca.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será de un mes, plazo contabilizado a partir de la fecha indicada en la respectiva acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la ejecución.

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.7.1. ESPECÍFICAS

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, arreglo de maquinaria que se dispondrá al municipio de sucre por parte de la gobernación del cauca.
- Ejecutar las actividades de diagnóstico, revisión, reparación y ajuste mecánico, eléctrico, hidráulico, de suspensión, frenos, dirección, transmisión, motor y demás sistemas que requieran los vehículos y maquinaria objeto del contrato.
- Suministrar a todo costo la mano de obra, herramientas, equipos, lubricantes, filtros, aceites, repuestos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento.
- Garantizar que los repuestos utilizados sean nuevos, de buena calidad y compatibles con las especificaciones técnicas de cada vehículo, maquinaria o equipo intervenido.
- Realizar los mantenimientos preventivos conforme a las recomendaciones técnicas y necesidades reportadas por la entidad.
- Atender de manera oportuna las solicitudes de mantenimiento correctivo efectuadas por la entidad, priorizando los vehículos y maquinaria requeridos para la prestación de servicios esenciales y atención de actividades misionales.
- Efectuar pruebas de funcionamiento posteriores a cada reparación, garantizando la correcta operatividad de los vehículos, maquinaria y equipos intervenidos.
- Presentar al supervisor del contrato los diagnósticos técnicos y relación de repuestos requeridos previo a la ejecución de las reparaciones que así lo ameriten.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 10 de 46

- i) Entregar informe mensual de las actividades ejecutadas, indicando mantenimientos realizados, repuestos suministrados, mano de obra ejecutada y estado de los equipos intervenidos.
- j) Garantizar la calidad de los trabajos realizados y responder por las fallas atribuibles a defectos en la reparación o instalación de repuestos.
- k) Cumplir con las normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y disposiciones ambientales aplicables durante la ejecución del contrato.
- l) Mantener en adecuada custodia los vehículos, maquinaria y equipos entregados por la entidad mientras permanezcan bajo su responsabilidad.
- m) En el evento que el contratista por razones, o situaciones que puedan ser previstas no pueda realizar el mantenimiento y suministro de repuestos, éste debe adelantar las acciones conducentes para que el objeto del contrato se atienda sin restricciones que puedan afectar la operación de la Entidad.
- n) Disponer de los medios de transporte adecuados y necesarios, para el transporte de la maquinaria y/o vehículos al sitio de los trabajos, en caso de ser necesario, el cual correrá por cuenta y riesgo.
- o) Recibir y entregar debidamente inventariada la maquinaria y/o vehículos de la entidad, cuando ser llevados al taller para la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesario.
- p) Ejecutar el siguiente procedimiento en el evento en el cual resulte necesario incorporar un nuevo ítem de repuesto o mano de obra que no es posible prever y que de igual forma no se contempló en el desarrollo del proceso: presentara dos cotizaciones frente al ítem o ítems y el contratista deberá realizar entrega de su cotización soportándola y justificándola en debida forma técnica y legal que corresponda, y del resultado de estas se iniciara una negociación dando escogencia al menor precio presentado en la negociación entre la entidad y el contratista. De lo cual se dejará constancia en el respectivo expediente contractual, mediante el levantamiento de un acta soportada con lo antes mencionado.
- q) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y trabas que afecten la ejecución contractual.

3.7.2. GENERALES

- a) Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el contrato, Estudio de Previo, el Pliego de Condiciones, y propuesta presentada por el Contratista y en los demás documentos que se produzcan en ejecución del contrato.
- b) Atender los requerimientos efectuados por el MUNICIPIO a través de la supervisión en forma inmediata.
- c) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
- d) Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51 Versión: 01 Fecha: 1/11/2019 Página 11 de 46
---	---	--	---

- f) Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- g) Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- h) Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- i) Presentar los informes de ejecución de actividades, conforme los plazos y formalidades pactados en el contrato.
- j) Contar con las herramientas, equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato.
- k) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- l) Presentar factura o cuentas de cobro según corresponda del servicio prestado, conforme a la normatividad vigente tal como se describe en el acápite concerniente a la forma de pago de cada contrato.
- m) Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación y supervisión de la Entidad.
- n) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando con la debida diligencia todo tipo de dilaciones o demoras que pudieren presentarse.
- o) Adelantar las actuaciones a su cargo, mediante su usuario de secop II.
- p) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- q) Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- r) Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- s) Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- t) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- u) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- v) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 12 de 46

- w) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- x) Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

3.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- b) Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- c) Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
- d) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- e) Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
- f) Liquidar el contrato.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA A PUNTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO POR EL DEPARTAMENTO**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 13 de 46

DEL CAUCA AL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO No. 4376-2026, DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA.”, corresponde a una contratación cuya cuantía asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)**, y es un suministro de condiciones especiales, concierne a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

El artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 “*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*” prevé que “*Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*”.

En consecuencia, siendo el Municipio de Sucre (C), al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a consultar los Acuerdos Marco vigentes publicados en el portal de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, donde se logró de manera inicial identificar que el suministro requerido por la entidad para la satisfacción de la necesidad, es un suministro de condiciones especiales como antes se mencionó, aunado a esto, se tiene que, el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, *Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes*; no incluye dentro de sus actividades preventivas y correctivas, las requeridas por la entidad; así mismo, este no cubre el Departamento del Cauca.

4.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, escogida se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 “SELECCIÓN ABREVIADA” de la Sección 1 “MODALIDADES DE SELECCIÓN” del Capítulo 2 “DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” correspondiente a la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015.

V. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del presupuesto oficial del presente proceso es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000)**, incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Este se encuentra discriminado de la siguiente manera:

Presupuesto al cual la suma en su totalidad de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE.**, corresponde al mejoramiento y arreglo adecuado de las maquinarias entregadas por parte de la gobernación del Cauca al municipio de sucre cauca en un proceso de comodatum, Distribución presupuestal que deberá tener en consideración el futuro contratista para la ejecución del respectivo contrato, siendo de su entera responsabilidad no sobrepasar lo dispuesto, por lo que en consecuencia deberá llevar el respectivo control.

NOTA 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la adquisición del programa de seguros.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 14 de 46

NOTA 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 3: Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales ya se encuentran incorporados en este presupuesto. El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado.

NOTA 4: Las contribuciones y deducciones a tener en cuenta por parte del futuro contratista serán los siguientes:

Impuesto	Tarifa
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro - Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Justicia	2%
Estampilla Pro-Deporte	2,50%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0,50%
Industria y Comercio	0,80%
Estampilla Pro – Unicauca	1%
Papelería	\$10.600

NOTA 5: Los precios unitarios propuestos por el oferente y contratista seleccionado, en NINGÚN CASO podrán superar los precios unitarios fijados por la entidad, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 6: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma **GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará de acuerdo con los precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado.

NOTA 7: La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el valor unitario y total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El municipio de Sucre, Cauca, en la etapa de formulación y maduración del proyecto, realizó el respectivo análisis de mercado y estudio de costos, con el fin de determinar los precios unitarios de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del proyecto.

Para tal efecto, se solicitaron y analizaron dos (2) cotizaciones del sector económico correspondiente, las cuales permitieron establecer valores de referencia del mercado. Posteriormente, mediante la aplicación del promedio aritmético entre las cotizaciones obtenidas, se determinó el valor unitario de cada actividad, sirviendo este como base para la estructuración del presupuesto oficial y, en consecuencia, para la determinación del valor total del proyecto.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 15 de 46

No.	ACTIVIDAD	UND	CANT	COTIZACIÓN MENOR	VALOR PROMEDIO / VR. UNITARIO	COTIZACIÓN MAYOR
1.0	VOLQUETA					
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PARA MOTOR DIESEL HIGH-PERFORMANCE (INCLUYEN FILTRO DE ACEITE Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA)	UND	1	\$ 1.387.127,00	\$ 1.558.570,00	\$ 1.730.013,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DEL SISTEMA (FILTRO DE ACEITE, COMBUSTIBLE, AIRE, UREA Y SECADOR DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA)	UND	1	\$ 2.394.874,00	\$ 2.690.870,00	\$ 2.986.866,00
1.3	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (PRENSA, BALINERAS, DISCO MARCA EATON) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CAJA (INCLUYE VALVULINA Y MANO DE OBRA)	UND	1	\$ 11.220.470,00	\$ 12.607.270,00	\$ 13.994.070,00
1.4	SUMINISTRO DE ACEITE DE TRANSMISION DE ALTA VISCOSIDAD Y RENDIMIENTO (4 GLN)	UND	1	\$ 805.156,00	\$ 904.670,00	\$ 1.004.184,00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DE TRACCION Y DIRECCIONAL DE REFORZADO ESPECIAL PARA MAQUINARIA PESADA PARA TODA LA VOLQUETA (6 UNIDADES)	UND	1	\$ 3.559.973,00	\$ 3.999.970,00	\$ 4.439.967,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMPER DELANTERO REFORZADO EN ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	UND	1	\$ 4.939.117,00	\$ 5.549.570,00	\$ 6.160.023,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 16 de 46

1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS DE PUERTAS DERECHA E IZQUIERDA CON SISTEMA DE SEGURIDAD Y CERRADURAS NUEVAS	UND	1	\$ 901.187,00	\$ 1.012.570,00	\$ 1.123.953,00
1.8	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO DE ALTA PRESIÓN ISO VG 68	UND	1	\$ 533.261,00	\$ 599.170,00	\$ 665.079,00
1.9	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA (AJUSTES, CUADRE Y MONTAJE DE PUERTAS, VERIFICACIÓN Y MONTAJE DE BATERÍA Y SOPORTES)	UND	1	\$ 2.650.571,00	\$ 2.978.170,00	\$ 3.305.769,00
1.10	REVISION Y DIAGNOSTICO COMPLETO DE SISTEMA ELECTRICO (ALTERNADOR, ARRANQUE, BANCADA DE FAROLAS Y CABLEADO GENERAL)	UND	1	\$ 4.152.473,00	\$ 4.665.700,00	\$ 5.178.927,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA ELECTRICA DE ALTO AMPERAJE DE 12V (2 UNIDADES)	UND	1	\$ 2.639.001,00	\$ 2.965.170,00	\$ 3.291.339,00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA FUERZA HEAVY DUTY CON ACOPLER Y MANO DE OBRA	UND	1	\$ 2.949.077,00	\$ 3.313.570,00	\$ 3.678.063,00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA HIDRAULICA DE ALTA PRESIÓN PARA SISTEMA DE VOLCO	UND	1	\$ 8.710.937,00	\$ 9.787.570,00	\$ 10.864.203,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 17 de 46

1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLENOIDE DE APAGADO Y ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA	UND	1	\$ 4.753.997,00	\$ 5.341.570,00	\$ 5.929.143,00
1.15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL (ENGRASE, CALIBRACIÓN DE FRENOS, CHEQUEO DE FLUIDOS Y PUNTOS DE CONTROL)	UND	1	\$ 3.551.874,00	\$ 3.990.870,00	\$ 4.429.866,00
1.16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL EN SISTEMA MECÁNICO Y MECANISMOS DE RODAMIENTO	UND	1	\$ 5.819.594,00	\$ 6.538.870,00	\$ 7.258.146,00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO CON LUNETAS DE GRAN ANGULAR Y CARCASAS REFORZADAS	UND	1	\$ 1.009.945,00	\$ 1.134.770,00	\$ 1.259.595,00
1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA POLVOS TRASEROS EN CAUCHO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA	UND	1	\$ 1.803.763,00	\$ 2.026.700,00	\$ 2.249.637,00
2.0	MINICARGADOR					
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS DE ALTA TRACCIÓN Y SERVICIO PESADO (4 UNIDADES)	UND	1	\$ 3.701.127,00	\$ 4.158.570,00	\$ 4.616.013,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 18 de 46

2.2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO INTEGRAL (FILTRO DE AIRE, FILTRO CERVO, FILTRO HIDRAULICO DE SUCCIÓN/RETORNO) INCLUYE MANO DE OBRA	UND	1	\$ 2.925.937,00	\$ 3.287.570,00	\$ 3.649.203,00
2.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DEL SISTEMA DE MANDOS Y PINS DE ARTICULACIÓN	UND	1	\$ 2.972.217,00	\$ 3.339.570,00	\$ 3.706.923,00
2.4	SUMINISTROS E INSTALACIONES DE RETENES DELANTEROS Y TRASEROS DE EJE Y MANDOS FINALES	UND	1	\$ 5.257.292,00	\$ 5.907.070,00	\$ 6.556.848,00
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA ELECTRICA DE TRACCIÓN HEAVY DUTY PARA MINICARGADOR	UND	1	\$ 2.903.954,00	\$ 3.262.870,00	\$ 3.621.786,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO ANTIVIBRATORIOS	UND	1	\$ 550.389,00	\$ 618.415,00	\$ 686.441,00
2.7	REVISION Y DIAGNOSTICO DE SISTEMA ELECTRICO COMPLETO (ALTERNADOR, ARRANQUE Y LUCES TRABAJO/FAROLAS)	UND	1	\$ 3.009.241,00	\$ 3.381.170,00	\$ 3.753.099,00
3.0	TRANSPORTE DE MAQUINARIA					

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 19 de 46

3.1	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO EN CAMA BAJA (LOWBOY) TRAYECTO POPAYÁN - SUCRE (INCLUYE PEAJES Y SEGURO DE CARGA)	UND	1	\$ 3.702.400,00	\$ 4.160.000,00	\$ 4.617.600,00
-----	---	-----	---	-----------------	-----------------	-----------------

Como resultado del análisis efectuado, se obtuvo el presupuesto estimado del proyecto, el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE**, discriminado de la siguiente forma:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA A PUNTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO AUTOMOTOR ENTREGADOS A TÍTULO DE COMODATO POR EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA AL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE COMODATO No. 4376-2026, DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUCRE – CAUCA.					
No.	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	VOLQUETA				
1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR PARA MOTOR DIESEL HIGH-PERFORMANCE (INCLUYEN FILTRO DE ACEITE Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA)	UND	1	\$ 1.558.570,00	\$ 1.558.570,00
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DEL SISTEMA (FILTRO DE ACEITE, COMBUSTIBLE, AIRE, UREA Y SECADOR DE AIRE DE ALTA EFICIENCIA)	UND	1	\$ 2.690.870,00	\$ 2.690.870,00
1.3	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE (PRENSA, BALINERAS, DISCO MARCA EATON) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE CAJA (INCLUYE VALVULINA Y MANO DE OBRA)	UND	1	\$ 12.607.270,00	\$ 12.607.270,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 20 de 46

1.4	SUMINISTRO DE ACEITE DE TRANSMISION DE ALTA VISCOSIDAD Y RENDIMIENTO (4 GLN)	UND	1	\$ 904.670,00	\$ 904.670,00
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DE TRACCION Y DIRECCIONAL DE REFORZADO ESPECIAL PARA MAQUINARIA PESADA PARA TODA LA VOLQUETA (6 UNIDADES)	UND	6	\$ 3.999.970,00	\$ 23.999.820,00
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMPER DELANTERO REFORZADO EN ACERO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA	UND	1	\$ 5.549.570,00	\$ 5.549.570,00
1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPAS DE PUERTAS DERECHA E IZQUIERDA CON SISTEMA DE SEGURIDAD Y CERRADURAS NUEVAS	UND	1	\$ 1.012.570,00	\$ 1.012.570,00
1.8	SUMINISTRO DE ACEITE HIDRAULICO DE ALTA PRESIÓN ISO VG 68	UND	1	\$ 599.170,00	\$ 599.170,00
1.9	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA (AJUSTES, CUADRE Y MONTAJE DE PUERTAS, VERIFICACIÓN Y MONTAJE DE BATERÍA Y SOPORTES)	UND	1	\$ 2.978.170,00	\$ 2.978.170,00
1.10	REVISION Y DIAGNOSTICO COMPLETO DE SISTEMA ELECTRICO (ALTERNADOR, ARRANQUE, BANCADA DE FAROLAS Y CABLEADO GENERAL)	UND	1	\$ 4.665.700,00	\$ 4.665.700,00
1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA ELECTRICA DE ALTO AMPERAJE DE 12V (2 UNIDADES)	UND	2	\$ 2.965.170,00	\$ 5.930.340,00
1.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA FUERZA HEAVY DUTY CON ACOPLER Y MANO DE OBRA	UND	1	\$ 3.313.570,00	\$ 3.313.570,00
1.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA HIDRAULICA DE ALTA PRESIÓN PARA SISTEMA DE VOLCO	UND	1	\$ 9.787.570,00	\$ 9.787.570,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 21 de 46

1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOLENOIDE DE APAGADO Y ACTIVACIÓN ELECTRÓNICA	UND	1	\$ 5.341.570,00	\$ 5.341.570,00
1.15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL (ENGRASE, CALIBRACIÓN DE FRENOS, CHEQUEO DE FLUIDOS Y PUNTOS DE CONTROL)	UND	1	\$ 3.990.870,00	\$ 3.990.870,00
1.16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO INTEGRAL EN SISTEMA MECÁNICO Y MECANISMOS DE RODAMIENTO	UND	1	\$ 6.538.870,00	\$ 6.538.870,00
1.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO CON LUNETAS DE GRAN ANGULAR Y CARCASAS REFORZADAS	UND	1	\$ 1.134.770,00	\$ 1.134.770,00
1.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDA POLVOS TRASEROS EN CAUCHO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA	UND	1	\$ 2.026.700,00	\$ 2.026.700,00
	SUBTOTAL				\$ 94.630.640,00
2,0	MINICARGADOR				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS DELANTERAS Y TRASERAS DE ALTA TRACCIÓN Y SERVICIO PESADO (4 UNIDADES)	UND	4	\$ 4.158.570,00	\$ 16.634.280,00
2.2	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO INTEGRAL (FILTRO DE AIRE, FILTRO CERVO, FILTRO HIDRAULICO DE SUCCIÓN/RETORNO) INCLUYE MANO DE OBRA	UND	1	\$ 3.287.570,00	\$ 3.287.570,00
2.3	MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL DEL SISTEMA DE MANDOS Y PINS DE ARTICULACIÓN	UND	1	\$ 3.339.570,00	\$ 3.339.570,00
2.4	SUMINISTROS E INSTALACIONES DE RETENES	UND	1	\$ 5.907.070,00	\$ 5.907.070,00

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 22 de 46

	DELANTEROS Y TRASEROS DE EJE Y MANDOS FINALES				
2.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA ELECTRICA DE TRACCIÓN HEAVY DUTY PARA MINICARGADOR	UND	1	\$ 3.262.870,00	\$ 3.262.870,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJOS DELANTEROS IZQUIERDO Y DERECHO ANTIVIBRATORIOS	UND	2	\$ 618.415,00	\$ 1.236.830,00
2.7	REVISION Y DIAGNOSTICO DE SISTEMA ELECTRICO COMPLETO (ALTERNADOR, ARRANQUE Y LUCES TRABAJO/FAROLAS)	UND	1	\$ 3.381.170,00	\$ 3.381.170,00
	SUBTOTAL				\$ 37.049.360,00
3.0	TRANSPORTE DE MAQUINARIA				
3.1	TRANSPORTE DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO EN CAMA BAJA (LOWBOY) TRAYECTO POPAYÁN - SUCRE (INCLUYE PEAJES Y SEGURO DE CARGA)	UND	2	\$ 4.160.000,00	\$ 8.320.000,00
	SUBTOTAL				\$ 8.320.000,00
	COSTO TOTAL				\$ 140.000.000,00

5.3. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, mediante **PAGOS PARCIALES** correspondientes al valor de los bienes y servicios efectivamente suministrados y prestados por parte del contratista seleccionado, de conformidad con los precios ofertados.

Lo anterior, previo recibo y/o cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acatamiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

a) Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 23 de 46

- b) Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional, y demás normas específicas que rijan la materia.
- c) Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d) Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- e) Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A cargo del Supervisor del contrato:

- a. Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **242** del 20 de mayo de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto Municipal, identificado de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUESTAL	240204100-240204100-0000-N/A-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1		
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN		
NO. CDP	704	VALOR DEL CDP:	\$140.000.000
FECHA DE EXPEDICION	02/10/2026	FECHA VIGENCIA:	31/12/2026

VI. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 24 de 46

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les sea posible adelantar actividades en el marco del objeto del presente proceso de selección.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todos los miembros que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en documento aparte.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas, la Entidad, evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de propuestas a través de la plataforma del SECOP II, **RECHAZANDO** las demás.

La misma regla se aplica a:

- A. Los integrantes de un mismo grupo económico; y
- B. Los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que la Entidad, pueda verificar la existencia de un grupo económico.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de los elementos de calidad y precios, soportados en puntajes, conforme a lo dispuesto en el numeral 2° del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Territorial, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP.

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	<i>Habilitado / No Habilitado</i>
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	<i>No Habilitado / Habilitado</i>
EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	<i>Cumple / No Cumple</i>

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se efectuará conforme a la información contenida en el RUP. Una vez efectuada esta verificación, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de calidad y precio.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 25 de 46

La Entidad Territorial, publicará durante tres (03) días hábiles el informe de evaluación, el cual contendrá la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en este pliego, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Artículo 2 del Decreto 399 de 2021, mediante el cual se modificó el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

6.1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

A. Carta de Presentación de la Oferta (Formato No. 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. **Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.**

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formato No. 1** del pliego, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

B. Existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51 Versión: 01 Fecha: 1/11/2019 Página 26 de 46
---	---	--	---

- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Certificado de matrícula mercantil de persona natural, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, que evidencie con actividad económica principal la actividad C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - A. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - B. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación y posee como actividad económica principal la actividad C3312 - *Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo*.
 - C. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - D. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - E. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - F. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 27 de 46

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 1: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su existencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

NOTA 2: La información acreditada será corroborada en el Registro único Empresarial – RUES.

3. Proponentes Plurales

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51 Versión: 01 Fecha: 1/11/2019 Página 28 de 46
---	---	--	---

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 5 – Conformación de Proponente Plural (Formato 5A – Consorcios) (Formato 5B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 5 – Conformación de Proponente Plural (Formato 5A – Consorcios) (Formato 5B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

C. Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP

El proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la presentación de la oferta, so pena de rechazo de la respectiva propuesta.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 29 de 46

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

D. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

1. Personas Jurídicas

El oferente persona jurídica debe presentar el **FORMATO No. 2 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, es decir, con los documentos soportes de este, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el FORMATO No. 2.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2. Personas Naturales

El Oferente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3. Oferentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

E. Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 30 de 46

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

F. Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

G. Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

H. Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas

De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

I. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa. En cual deberá reflejarse como actividad económica principal, la solicitada en el requisito de existencia y representación legal.

J. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Empresa verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

K. Certificado expedido por el REDAM

El proponente deberá anexar a su propuesta certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, para lo cual, en caso de no haberlo efectuado con anterioridad, deberá seguir los pasos establecidos para efectuar el registro de autenticación digital y el acceso a la carpeta ciudadana para obtener el certificado REDAM en <https://www.redam.gov.co/modulo-2>

L. Certificación de Cuenta Bancaria

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 31 de 46

Con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

M. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el llenado de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente:

- **Beneficiario:** Municipio de Sucre – Cauca
- **NIT.:** 817.003.440 – 5
- **Afianzado:** El oferente
- **Vigencia:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Cuantía:** El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato.

A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación. Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.

En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 32 de 46

N. Manifestación de Interés en Participar

El proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

En caso de recibirse más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad realizará sorteo un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación

Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés **constituye una condición de procedibilidad para participar, sin pena de rechazo de la oferta**; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

6.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

En este aspecto, se verificarán los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad de organización de los proponentes.

Esta información, se verificará exclusivamente con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). Teniendo en cuenta que lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 *“Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”*, por el cual se adiciona el párrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, **aplicó hasta el 31 de diciembre de 2023**; la Entidad tomará como referencia los **indicadores financieros y organizacionales con corte a 31 de diciembre de 2025**.

En el evento que la Entidad requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 33 de 46

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El “Formato 7 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el “Formato 7 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la del mejor año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el “Formato 7 – Capacidad financiera y organizacional” para extranjeros. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos.

Los indicadores que a continuación se relacionan, se establecen teniendo en cuenta que se permita la pluralidad de oferentes en el proceso y que a su vez refleje la estabilidad financiera de los proponentes **para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar**. Evitando así, riesgo de incumplimiento por no contar el contratista con la capacidad económica suficiente para asumir sus obligaciones, y por lo mismo dar cumplimiento al objeto contractual.

A. Indicadores de Capacidad Financiera

1. Índice de Liquidez

Se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Este se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP.

FÓRMULA	Índice de Liquidez = Activo Corriente/Pasivo Corriente = No. Veces
----------------	--

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Liquidez **mayor o igual** ($\geq$) **1,3**

NOTA: Cuando el oferente reporte pasivo igual a cero (0), la Entidad no realizará el cálculo de índice de liquidez, entendiéndose que cumple con el mismo.

2. Índice de Endeudamiento

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 34 de 46

Permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, garantizado en el activo total monetario. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el proponente no cumpla con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100, estos porcentajes se encuentran reflejados en el RUP.

FÓRMULA	Índice de Endeudamiento= (Pasivo Total/Activo Total)
----------------	--

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente un índice de Endeudamiento **menor o igual** ($\leq$) a **0,85**

3. Razón de Cobertura de los Intereses

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Mide si el oferente dispone de una capacidad, en cuanto a utilidades, suficiente para pagar unos intereses superiores a los actuales, se tiene una capacidad de endeudamiento mayor.

Se determina, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP.

FÓRMULA	Razón de Cobertura de los Intereses= Utilidad operacional / Gastos de intereses
----------------	---

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Razón de Cobertura de los intereses **mayor o igual** ($\geq$) **1**

NOTA: Cuando el oferente reporte Gastos de intereses igual a cero (0), la Entidad no se realizará el cálculo de Razón de Cobertura de Intereses, entendiéndose que cumple con el mismo.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

$$(W) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

En el caso de los **consorcios o promesas de sociedad futura** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos, pasivos, utilidad operacional y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

NOTA 2: En el evento en que la oferta no cumpla con la totalidad de las condiciones antes establecidas, la oferta se considerará **no hábil**.

B. Indicadores de Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 35 de 46

El proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes – RUP, dentro de la actividad solicitada para el presente proceso, una capacidad organizacional de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con respecto a los resultados financieros de inversión y eficiencia.

Los proponentes habilitados organizacionalmente serán aquellos que cumplan con los indicadores financieros establecidos a continuación, reflejados en el RUP:

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; información reflejada en el RUP.

FÓRMULA	Rentabilidad sobre Patrimonio= Utilidad Operacional/Patrimonio
----------------	--

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Rentabilidad sobre el Patrimonio **mayor a (>) 0,04**

2. Rentabilidad sobre los Activos

Se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Este indicador se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP.

FÓRMULA	Rentabilidad sobre los Activos= Utilidad Operacional/Activo Total
----------------	---

Se considerará **HÁBIL** el proponente que presente una Rentabilidad sobre los activos **mayor o igual (≥) 0,02**

NOTA 1: La verificación de la capacidad de organización para las **uniones temporales** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

NOTA 2: En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida.

C. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 1
Índice de endeudamiento	≤ 90

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 36 de 46

Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico y experiencia, que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

A. Experiencia

Para habilitarse en el presente Proceso de Contratación, El proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial., expresado en SMMLV.

El contrato acreditado deberá encontrarse relacionado con actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, maquinaria amarilla, maquinaria pesada, parque automotor o equipos mecánicos, y deberá encontrarse clasificado en por lo menos uno de los siguientes códigos UNSPSC, hasta el tercer nivel:"

Código UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
78180100	Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria
25172500	Partes y accesorios para vehículos
26101700	Accesorios y componentes de maquinaria
72154000	Servicios de mantenimiento de equipos y maquinaria pesada
81101700	Ingeniería mecánica

La verificación de la experiencia se realizará conforme a la información registrada en el FORMATO No. 3 y teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1. El proponente deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad pública o privada contratante, con el fin de acreditar la experiencia requerida. No se aceptarán subcontratos para la acreditación de experiencia.
2. El objeto y alcance del contrato aportado deberán guardar relación directa con actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, maquinaria amarilla, maquinaria pesada, parque automotor o equipos mecánicos, incluyendo suministro de repuestos, mano de obra especializada y demás actividades afines al objeto contractual.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 37 de 46

- Para el caso de oferentes plurales (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura), el integrante que pretenda acreditar el cumplimiento de este requisito deberá contar con una participación mínima del treinta por ciento (30%) dentro del proponente plural.
- Cuando el proponente haya adquirido experiencia como integrante de un consorcio o unión temporal, deberá haber tenido una participación mínima del cuarenta por ciento (40%) dentro de la estructura plural. En este caso, el valor acreditado se ponderará conforme al porcentaje de participación. Para tal efecto, deberá adjuntarse el documento de conformación del respectivo consorcio o unión temporal.
- No serán válidos para efectos de acreditación de experiencia los contratos ejecutados en calidad de subcontratista.
- La entidad verificará que la experiencia aportada permita evidenciar la capacidad técnica y operativa del proponente para ejecutar actividades relacionadas con mantenimiento mecánico, reparación, diagnóstico, suministro e instalación de repuestos y atención de maquinaria y vehículos objeto del presente proceso contractual.

B. Capacidad Técnica

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar la totalidad de los documentos requeridos.

- Herramientas y Elementos:** Mediante el Certificado suscrito por la persona natural o representante legal, según aplique, el oferente deberá acreditar que cuenta con la herramienta y elementos necesarios para el suministro del servicio.
- Suministro de Repuestos:** Mediante certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio, el oferente deberá acreditar que cuenta con la capacidad para suministrar los repuestos requeridos, a través de un establecimiento de su propiedad, el cual deberá evidenciar como actividad económica principal la actividad económica G- 4530: *Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores*
- Recurso Humano Mínimo:** Para la ejecución de las distintas actividades parte del alcance del objeto del futuro contrato, como del proyecto del cual se deriva este el futuro contratista deberá contar con los perfiles profesionales que a continuación se detallan:

PERSONAL CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
Mecánico Principal (1)	Ingeniero Mecánico, Mecatrónico o profesional afín	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses contados a partir de la expedición del título profesional	Acreditar mínimo un (1) año de experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos, maquinaria amarilla, maquinaria pesada, parque automotor o equipos mecánicos
Mecánico Auxiliar (2)	Técnico o Tecnólogo en mantenimiento mecánico Diesel, automotriz o áreas afines	Experiencia mínima de sesenta (60) meses contados a partir de la expedición del título	Acreditar experiencia en mantenimiento preventivo y/o correctivo de maquinaria amarilla, maquinaria pesada, vehículos o equipos mecánicos, mínima de (5) años.

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar la totalidad de los siguientes documentos:

- Hoja de vida debidamente diligenciada y suscrita

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 38 de 46

2. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato resultante del proceso de selección.
3. Fotocopia del documento de identidad del personal propuesto.
4. Copia del acta de grado o diploma de estudios solicitados
5. Acreditación del título profesional y/o formación académica requerida, tarjeta profesional vigente, cuando aplique.
6. Certificaciones que acrediten la experiencia específica del profesional propuesto.
7. El mecánico principal deberá acreditar domicilio en el municipio de Sucre, Cauca a través de certificación expedida por el presidente de la junta de acción comunal a la cual pertenece su residencia, indicando fecha desde cual reside.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

6.2.1. FACTORES DE PONDERACIÓN Y/O EVALUACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable será aquel que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios que se describen a continuación:

FACTORES DE PONDERACION	PUNTUACION	
FACTOR ECONÓMICO		70
Menor Valor	70	
FACTOR TÉCNICO		29,5
Mayor experiencia específica del personal	29,5	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		0,25
MIPYME		0,25
PUNTAJE TOTAL		100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de factor técnico. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el puntaje en el respectivo factor de ponderación.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la Entidad escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021.

6.2.1.1. Factor Económico - Valor De La Propuesta (70 PUNTOS)

Menor valor: Menor costo y/o precio (70 puntos): El valor total ofertado, más favorable para la Entidad, tendrán una calificación de 70 puntos. El puntaje para las ofertas restantes se calculará en forma inversamente proporcional al valor de la misma, como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$P = \frac{70 - ((VP-PM) \times 70)}{PM}$$

En dónde:

P = Puntaje
PM = Propuesta con menor valor revisado.
VP = Valor revisado de la propuesta considerada.

La oferta económica deberá ser presentada en la plataforma de SECOP II, en la sección de cuestionario en la sección de la oferta económica.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 39 de 46

El menor valor ofertado que se considerará para asignación de este puntaje, por este criterio será el diligenciado en el apartado que indica **"DILIGENCIAR VALOR DEL PRESUPUESTO"**, para el presente proceso de selección deberá indicar o diligenciar el valor total ofertado por la totalidad de los bienes y servicios durante el término de ejecución del contrato, NO siendo procedente indicar allí el valor ningún otro valor, so pena de rechazo de la oferta, y en consecuencia no asignación de puntaje por este concepto.

En la siguiente sección y/o pestaña, denominada **"OFERTA ECONÓMICA"** el proponente deberá cargar debidamente diligenciado el **FORMULARIO N°1** el cual debe incluir la discriminación del valor total ofertado, incluidos todos los costos directos e indirectos, en concordancia con los **precios unitarios ponderados** establecidos en el acápite de **Valor Estimado del Contrato y Justificación**, del estudio previo del presente proceso de selección. **El no cargue de este formulario será causal de rechazo de la propuesta**, situación que será igualmente aplicable en caso de que el valor total ofertado en este formulario no corresponda al valor total ofertado en la plataforma de SECOP II.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que hay lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato.

LOS PRECIOS UNITARIOS NO PODRÁN SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS PONDERADOS POR LA ENTIDAD Y EL VALOR TOTAL OFERTADO Y EL CONTENIDO EN EL FORMULARIO No. 1 NO PODRÁN SER DIFERENTES SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA, EN CUALQUIERA DE ESTAS DOS SITUACIONES.

La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.

6.2.1.2. Factor Técnico (29,5 PUNTOS)

Se otorgará **29,5 puntos** al proponente que ofrezca, **un (1) año adicional** en experiencia específica respecto del personal habilitante que se le estableció tal requerimiento.

Para la asignación de este puntaje, por este criterio, el proponente deberá aportar además de los requisitos establecidos para este requisito habilitante:

1. Certificaciones de experiencia debidamente suscritas por quien la expide, donde se discrimine claramente funciones y/o obligaciones desarrolladas, fecha y terminación de contrato y/o labores.

El proponente que no aporte el requisito de la forma antes descrita, es decir, donde no se pueda corroborar la información antes mencionada, se asignarán CERO (0) PUNTOS, igual que al proponente que no aporte requisito para la asignación de este puntaje.

6.2.1.3. Emprendimientos y Empresas De Mujeres (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato denominado– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 40 de 46

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.2.1.4. MiPymes (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

VII. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsible, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsible, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Afecta la Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Inicia El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	Municipio-Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	8	Extremo	Municipio	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	Municipio	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5						Código: 110-17.51
							Versión: 01
							Fecha: 1/11/2019
							Página 41 de 46

3	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros al Municipio	3	3	6	Alto	Contratista-Municipio	Verificar el pago de aportes para fiscales	1	1	2	Bajo	No	Municipio-Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Contratista-Municipio	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	SI	Municipio	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
8	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación detallada de los servicios y bienes suministrados cada vez que se preste	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	SI	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

En razón a lo emanado del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, realizada por la entidad, se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para revisar y discutir los riesgos previsible identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda. **La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad.**

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista se obliga a ampliar o prorrogar las correspondientes garantías.

En razón a lo emanado del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la matriz en la cual se tipifican los riesgos previsible, realizada por la entidad, se publicará con los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones, para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación del proyecto de pliegos de condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para revisar y discutir los riesgos previsible identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 42 de 46

condiciones mediante adenda. **La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad.**

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista se obliga a ampliar o prorrogar las correspondientes garantías.

VIII. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sucre identificado con NIT 817.003.440 – 5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

8.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 43 de 46

Característica	Condición															
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales															
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sucre identificado con NIT 817.003.440 – 5															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Calidad del servicio. La deficiente calidad del servicio prestado</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad.</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Calidad del servicio. La deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad.	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato													
	Calidad del servicio. La deficiente calidad del servicio prestado	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato													
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad.	Plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato														
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.															
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421															

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

IX. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 44 de 46

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO		NO
	PERÚ				
	MÉXICO				
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO		SI
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
DECISION 439 DE 1998 DE LA SECRETARIA DE LA CAN		SI	NO	NO	SI

En mérito a la tabla anterior, encontramos que la entidad de orden municipal, actualmente con la derogación de aplicación de las limitaciones a MYPIMES, en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 45 de 46

MACPC-14 de Colombia compra eficiente. La entidad determino la aplicabilidad de los tratos comerciales como se evidencia en el anterior recuadro en consideración a:

1. El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
2. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

De acuerdo a los parámetros establecidos por Colombia compra eficiente, estos son los únicos tratados aplicables al proceso de contratación en mención, por lo que la entidad propenderá la participación de los tratados comerciales en el presente proceso contractual.

X. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante un supervisor, el cual tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista.
- b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato.
- c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato.
- g. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- h. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
- i. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- j. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del contrato.
- k. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y contables pertinentes;
- l. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- m. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados;
- n. Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- o. Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registro y reserva presupuestal cuando se requiera.
- p. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE SUCRE NIT: 817.003.440-5		Código: 110-17.51
			Versión: 01
			Fecha: 1/11/2019
			Página 46 de 46

- q. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- r. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- s. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- t. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- u. Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- v. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- w. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- x. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría o supervisión.
- y. Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- z. Revisar, aprobar o improbar según corresponda, los productos que presente el Contratista.
- aa. Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual
- bb. Las demás inherentes a su actividad.

XI. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en documento adicional adjunto.

Original Firmado

CAROLINA GASCA MUÑOZ

Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó:	Jennifer Camila Garces	Cargo	Apoyo Secretaria Planeación e Infraestructura	Firma: Original Firmado
Revisó:	Juan Gabriel Chaux España	Cargo	Abogado Gestión Contractual	Firma: Original Firmado